



ORDENANZA N° 1.898/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; las Ordenanzas Municipales N° 1824/20, N° 1854/20, N° 1873/20; la Resolución N° 164/21 del Ejecutivo Municipal; la Nota que Ingresa al HCD, bajo registro N° 244/21. Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1824/20, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de dieciséis (16) rodados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1854/20 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante subasta pública, un vehículo identificado como RENAULT KANGOO RT 110 V, DOMINIO FNB 369, MODELO 2006.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1873/20 autoriza a vender mediante oferta publica nueve (9) vehículos, remanentes de la subasta.

Que, por Nota Ingresada al HCD, bajo registro N° 244/21, el DEM solicita, al Cuerpo Legislativo, la Ratificación de la Resolución Municipal N° 164/21.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente, a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 164/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, que como Anexo I forma parte integral de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, y al Área que corresponda para su conocimiento e implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.898/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 06 de mayo de 2021, en la IV Sesión Ordinaria de 2021. Registrada bajo Acta N° 06/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----- .

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 10 de Mayo de 2021.....

RESOLUCIÓN N°164/21.-

VISTO:

La Constitución de la Nación; La Constitución de la Provincia del Chubut; La Ley de Corporaciones Municipales XVI - 46 (ex 3.098) del D.J.P.; las Ordenanzas Municipales N° 1.824/20 HCD Trevelin; 1854/20 HCD, 1873/21 HCD Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 123° de la Norma Fundamental de nuestro andamiaje jurídico consagra el principio de autonomía municipal, reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.-

Que, a su vez el art. 233° inc. 10 de la Constitución de la Provincia del Chubut esboza que corresponde a las municipalidades entender todo lo relativo a la enajenación o gravámenes de bienes de dominio municipal.-

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 225° del dispositivo normativo antes citado se determina que los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones.-

Que, por su parte, la Ley de Corporaciones Municipales XVI - 46 (ex 3.098) del D.J. establece en su artículo N°53 que es potestad del Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.-


Que, el término "bienes" comprende a aquellos susceptibles de tener un valor económico encontrándose subsumidos dentro de tal concepto los muebles registrables, esto es, los automotores.-

Que, en este sentido, el Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las facultades antes citadas procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°1.824/20 HCD, mediante la cual autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante el procedimiento de subasta pública, dieciséis (16) vehículos propiedad de la Municipalidad de Trevelin.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades que le son propias, instrumentó los actos administrativos pertinentes que devinieron en la concreción de la Subasta Pública el día 17 de diciembre del año 2.020 a las 18:00 Hs en el Polideportivo municipal.-

Que, del total de los vehículos se lograron subastar siete (7) quedando un remanente de nueve (9).-


Dña Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Que, en ocasión de estar transcurriendo el día 17 de diciembre del año 2.020, el HCD sanciono la Ordenanza Municipal N°1.854/20 HCD Trevelin en la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante Subasta Pública, el vehículo RENAULT KANGOO RT 110 V, DOMINIO FNB 369, MODELO 2006 en el marco del procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N°1.824/20 HCD Trevelin.-

Que la venta del rodado precitado no pudo concretarse en tiempo y forma, dado que la disposición que autorizaba su enajenación se promulgo el día 22/12/20, esto es, 4 dias luego de realizado el acto de Subasta.-

Que, en oportunidad de estar transcurriendo el año 2.021 el Honorable Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza Municipal N°1.873/ 21 la cual autorizo al Intendente Municipal a vender mediante oferta pública el remanente de los automotores de la subasta pública de la Ordenanza Municipal N°1824/20 HCD Trevelin, no incorporando la RENAULT KANGOO RT 110 V, DOMINIO FNB 369, MODELO 200 comprendida en la Ordenanza Municipal N° 1.854/20 HCD Trevelin.-

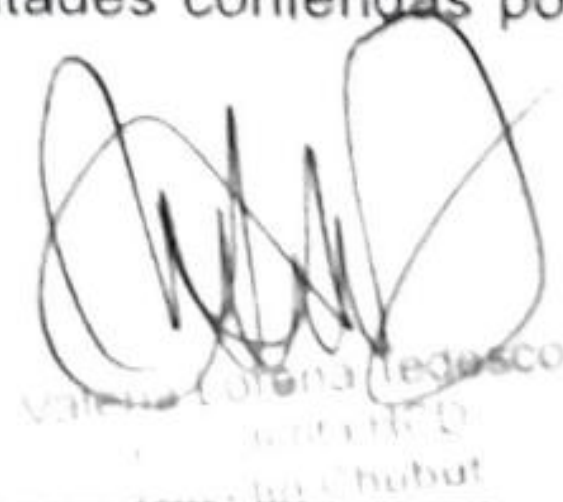
Que, habiendo advertido esta última cuestión, el DEM considera favorable que el vehículo RENAULT KANGOO RT 110 V, DOMINIO FNB 369, MODELO 200 sea también ofrecido mediante oferta pública, en conjunto con los rodados incorporados a la Ordenanza Municipal N°1873/21 HCD Trevelin, toda vez que por una parte resultaría económicamente conveniente a los intereses municipales, pues se unificaría en un mismo procedimiento, la venta de la totalidad de los vehículos autorizados para ofrecimiento público, máxime ponderando que el objeto de dichas normas es idéntico: destinar los fondos para la renovación del parque automotor de la Corporación Municipal.-

Por otra parte, se propondría a mayor celeridad, eficacia, eficiencia y transparencia de los actos de gobierno.-

Que, la presente se dictara *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante toda vez que el objeto de este acto hace a la órbita de la competencia directa de dicho cuerpo legislativo.-

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley XVII N° 46 (ex 3.098) del D.J.P:



Valeria Orsina Legasco
Intendente Municipal



ANEXO I - ORDENANZA N° 1.898/21 ORIGINAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OFRECER, junto a los rodados incorporados a la Ordenanza Municipal N°1873/21 HCD Trevelin, el vehículo RENAULT KANGOO RT 110 V, DOMINIO FNB 369, MODELO 2006 autorizado mediante Ordenanza Municipal N°1.854/20 HCD Trevelin en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.-

ARTÍCULO 2°: La presente tendrá plena ejecutoriedad una vez sea ratificada por el Honorable Concejo Deliberante atento los considerando antes expuestos.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE; Notifíquese; elévese al HCD a los fines de su ratificación y Publíquese y cumplido archívese.-


ALBERTO CLERI
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 CHUBUT


HÉCTOR RICARDO INGRAM
 Intendente
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 CHUBUT


 Doris Mariel Novoa
 Secretaria Legislativa HCD
 Trevelin - Chubut


 Valeria Lorena Tedesco
 Presidenta HCD
 Trevelin Chubut

TREVELIN, 26 DE MARZO DE 2.021.-----